



CÓDIGO DEL CONCURSO: 1707/PAD/024	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 17 de julio de 2023	BOUC: 17/07/2023
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	
FACULTAD: DERECHO	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

- 1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria). Hasta 5 puntos**



1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).

Se valorará prioritariamente la diversidad temática de las publicaciones en el ámbito de conocimiento de la plaza Derecho penal, así como el grado de excelencia de la obra científica. Como indicio de calidad se atenderá al prestigio de las editoriales o revistas donde se ha publicado y a si ha sido necesaria o no la “revisión por pares”. Se tendrá en cuenta el impacto la de obra científica, según los criterios al uso. No se valorarán en este apartado las traducciones, reseñas, prólogos, ni artículos divulgativos.

Solo se valoran las publicaciones de las que se es autor o coautor (en cuyo caso, la puntuación será proporcional al número de autores). No se valorará en este apartado la mera participación como director, coordinador o editor de publicaciones científicas. Solo se tendrán en cuenta las publicaciones acreditadas.

1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)

Se priorizará la valoración de los proyectos de investigación frente a la dirección de tesis, al tratarse de un contrato -ayudante doctor- previsto para las fases iniciales de las carreras académicas. No se computarán en proyectos de investigación, ni se valorarán en este apartado proyectos, grupos, equipos, etc. de investigación cuya creación no sea resultado de un proceso público de concurrencia competitiva. Se valora más la participación en el equipo de investigación que el equipo de trabajo y se atenderá a los resultados científicos aportados por los candidatos. Solo se tendrán en cuenta los méritos acreditados.

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

Se valorarán más las conferencias y ponencias que las intervenciones en mesas redondas y comunicaciones, valorando especialmente las impartidas en el ámbito académico. No se valorarán las intervenciones en seminarios de trabajo internos. Se tendrá en cuenta que los contenidos se adecuen al ámbito de conocimiento de la plaza convocada y el uso de idiomas diferentes al español y otras lenguas co-oficiales.

La convocatoria exige “impartición”, por lo que no se tendrá en cuenta en este apartado la dirección u otro tipo de organización de eventos científicos. Por la misma razón no se valorarán la moderación en estos actos, ni ser miembro de Comités Científicos de Congresos o Jornadas.

Solo se tendrán en cuenta las intervenciones acreditadas.

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.



En la experiencia docente se valorará prioritariamente la docencia responsable de grupo y la impartición de asignaturas completas frente a la impartición de horas sueltas, que se valorarán residualmente. Solo se tendrá en cuenta en este apartado la docencia reglada. Se atenderá a la adecuación de la docencia impartida a las características de la plaza, valorándose exclusivamente la docencia propia del área de conocimiento (Derecho penal) Se valorarán la dirección de TFGs y TFM, pero no la participación en comisiones de evaluación de estos trabajos.

Solo se valorarán los PIE obtenidos en procesos de concurrencia competitiva.

Se tendrán en cuenta prioritariamente las publicaciones docentes. No se reputarán publicación docente ni las memorias de conclusión de los PIE, ni los materiales docentes de acceso restringido.

Se valorarán más los cursos de formación docente impartidos que los recibidos. Las encuestas docentes se valoran de forma residual.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

Los apartados 3.1 y 3.2 tienen una puntuación tasada de 0.5 cada uno. Dado que el apartado 3 en su conjunto no puede tener una puntuación superior a 2 puntos, el punto restante será distribuido entre los ítem que pueden recibir "hasta" 0,5/1. Dado la figura del ayudante doctor como pieza clave de la actividad investigadora de la Universidad, en la distribución de los referidos puntos se priorizarán los apartados relacionados con trayectoria investigadora frente a los relacionados con el ejercicio de la actividad profesional.

En este apartado la puntuación viene dada por los apartados preestablecidos en la convocatoria. No se tendrán en cuenta elementos no incluidos en ellos, tales como la asistencia como público a conferencias, seminarios o cursos de la especialidad. Solo se valorarán los méritos acreditados.

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente). Hasta 2 puntos



Un mes se considera el periodo mínimo para desarrollar una actividad investigadora, por lo que no se evaluarán periodos inferiores.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Entre “otros” se tendrán en cuenta los premios y distinciones recibidos, especialmente los otorgados por instituciones académicas del ámbito de conocimiento Derecho penal; las becas conseguidas en convocatorias competitivas públicas y no computadas en otros apartados y aquellos otros méritos que denoten la idoneidad y excelencia para la plaza de ayudante doctor y en el ámbito de conocimiento Derecho penal. En la valoración de los idiomas se tendrá en cuenta número y nivel. Se valorarán más los másteres y titulaciones jurídicos frente a los no jurídicos y los oficiales frente a los no oficiales.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos

6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. AÑO XX 17 de julio de 2023 BOUC n.º 29

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos

--



Se valorarán las dotes expositivas, de comunicación y argumentación, tanto en la exposición como en el debate con los miembros de la comisión.
Se valorará prioritariamente la solvencia en el debate desde la perspectiva de conocimiento científico y adecuación a las características y ámbito de la plaza convocada (Derecho penal).

EL/LA PRESIDENTE/A

Margarita Martínez Escamilla

Firmado:

EL/LA SECRETARIO/A

Carmen Ocaña Díaz-Ropero

Firmado: